



DOSSIER INSTITUCIONAL ASEFOSP 2017

1. CAPITULO I. PRESENTACION DE ASEFOSP.

1.1. QUIENES SOMOS

Es una Asociación de carácter profesional empresarial, sin ánimo de lucro, constituida al amparo del derecho de asociación reconocido en la Constitución Española en sus artículos 7, 22, 28.1 y 52.

ASEFOSP se constituye de conformidad con la legislación vigente sobre Asociaciones Profesionales: Ley 1/2002 de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación y de cuantas disposiciones son concordantes con éstas.

Tiene ámbito territorial nacional, que vendrá determinado por los límites administrativos del Reino de España. Sin perjuicio de ello, podrá relacionarse con organismos internacionales como la Unión Europea, Organización de Estados Americanos y otras entidades extranjeras.

La Asociación fija su domicilio actual en Pozuelo de Alarcón (Madrid), Calle Segundo Mata 6 Planta 1ª Oficina 5.

La Asociación lleva un libro registro de los Centros asociados, en el cuál se contiene la razón social o marca comercial su tuviere, su número de registro si dispusiere, domicilio, sede electrónica, y representante designado por el Centro Asociado ante la Asociación, así como la fecha de alta, y en su caso baja o bajas temporales producidas durante el ejercicio anual.



1.2. FINES Y COMPETENCIAS DE ASEFOSP

ASEFOSP tiene como fines fundamentales que rigen sus actuaciones como Asociación conforme a sus Estatutos Sociales los siguientes:

- La representación, defensa y promoción de los intereses económicos, sociales, jurídicos, profesionales y culturales de los Centros de Formación asociados como colectivo empresarial, de conformidad con la normativa aplicable en cada momento.
- El fomento del correcto ejercicio de la actividades y servicios propias de un Centro de Formación, actualización, perfeccionamiento, adiestramiento del personal de Seguridad Privada en sus distintas vertientes, tanto habilitado como acreditado, de acuerdo con lo establecido en cada momento por la normativa específica por razón de la materia. Para tal fin, ASEFOSP podrá establecer acuerdos de colaboración, tanto internos como externos con otras entidades especializadas y Administraciones Públicas, que se consideren necesarios para adecuado desarrollo económico de sus Centros asociados, y en general para todas las actividades vinculadas a la formación profesional cualificada y universitaria, ejerciendo todo tipo de acciones que correspondan frente a las autoridades competentes.
- El fomento de la colaboración entre el personal de la seguridad privada, el personal cualificado integrado en el sector, y las Fuerzas y Cuerpos de seguridad pública así como con la Dirección General de Formación Profesional y Consejerías de Educación y Cultura de cada Comunidad Autónoma, a través de la acción formativa e informativas en los ámbitos normativamente reconocidos.

- La actuación y ejercicio de influencia incluso a nivel mediador entre las distintas Administraciones Públicas y de los estamentos políticos y parlamentarios así como los de la Unión Europea sobre la legislación y reglamentación que afecte a los intereses del sector.
- Fomentar, promover, ayudar y efectuar entre los Centros Asociados el intercambio voluntario e incluso obligatorio de experiencias, informaciones, estudios, datos, informes, ideas y conocimientos sobre condiciones, procedimientos y técnicas relacionadas con la actividad propia o derivada de la Asociación.
- El ejercicio de forma colectiva de cuantas acciones e iniciativas sean precisas, incluidas las de naturaleza administrativa y judicial, para la defensa general de los intereses de sus asociados frente al conductas que supongan un incumplimiento reiterado contra la normativa de seguridad privada y demás legislación relacionada.
- La persecución del intrusismo y la competencia ilícita o desleal en la actividad formativa de la Seguridad Privada y demás materias relacionadas, promoviendo cuantas actuaciones permitan el cumplimiento de la legislación para este fin, pudiendo colaborar a tal efecto con la Administración del Ministerio de Interior, de Educación y Empleo, recabar cuantos datos sean necesarios y dirigiendo y proponiendo cuantas propuestas se estime oportunas.
- La promoción profesional del Personal de Seguridad privada sea habilitado o acreditado y del conocimiento público de sus competencias y atribuciones, así como de las técnicas de la actividad de Seguridad Privada.



- El fomento de la calidad en el empleo y promoción del recursos humanos en la Seguridad Privada y de la formación del Personal de Seguridad, de sus mandos intermedios, técnicos y directivos en el ámbito empresarial y sindical, pudiendo promover todo tipo de Programas, ya sean en colaboración con el Ministerio de Educación, Interior, Ministerio de trabajo, Instituto Nacional de Empleo, como con cualquier otro organismo de formación profesional u ocupacional.
- La posible coordinación de las actividades formativas frente a sus asociados en los casos que así se acuerde, pudiendo estudiar la calidad y prestaciones de productos o servicios formativos y efectuar las recomendaciones y acuerdos oportunos frente a cada Asociado.
- Coordinar, supervisar y controlar las actividades de los asociados, velando por el debido cumplimiento por los mismos de la legislación vigente que les sea aplicable y lo previsto en los presentes Estatutos y Código de Conducta de la Asociación.
- Servir de nexo de unión entre los distintos asociados, con el fin de propiciar el mutuo entendimiento y mantener contactos e intercambio de información sobre las distintas actividades, fomentando la colaboración y solidaridad entre los asociados para la consecución de todo aquello que redunde en beneficio de los mismos y en general del sector de la seguridad privada.
- Tratar de que cada uno de los Centros asociados sirvan convenientemente a los fines y competencias previstos en los Estatutos.



- Constituir o participar en Fundaciones u otras entidades afines a sus objetivos, en cualquier ámbito territorial, suscribir convenios de colaboración con otras Organizaciones o Empresas, y promover y participar en Eventos, Ferias, y Congresos Nacionales e Internacionales de Seguridad pudiendo formar parte de sus órganos representativos.
- Promover actuaciones encaminadas a la investigación, análisis y promoción y desarrollo así como de innovación del conocimiento en los diferentes ámbitos y actividades del sector de la seguridad en general, incluyendo la integración de los diferentes ámbitos de los diferentes ámbitos de seguridad personal, patrimonial, instalaciones, laboral, medio ambiental, información, etcétera.
- Impulsar el desarrollo empresarial en el ámbito de las actividades formativas en sentido amplio.
- Liderar, promover y realizar cursos y estudios en todas las áreas de conocimiento vinculadas a la Seguridad Ciudadana y las diversas actividades formativas que supongan una mejora en la calidad y especialización en la formación.
- Interesar si ello fuera conveniente para el interés de los Asociados de acuerdo con las mayorías cualificadas necesarias, la integración en el seno de Organizaciones más amplias de tipo Federal o Confederal.



- Llevar a cabo frente a la Administración cuantas acciones se estimen oportunas para dotar de una regulación mas precisa y clara a los Centros de Formación del personal de seguridad privada, con otorgamiento de la seguridad jurídica necesaria tanto para su personal y medios, en aras a conseguir una organización empresarial y estructuración personal en este ámbito económico de la seguridad privada mas adaptado a los tiempos actuales y a la demanda formulada por los usuarios y empresas de seguridad privada para correcta ejecución de sus servicios.

Para el mejor desarrollo de sus fines genéricos corresponden a ASEFOSP las siguientes competencias:

- Constituirse en interlocutor válido, ejerciendo el liderazgo ante las diversas instancias administrativas locales, autonómicas, internacionales y comunitarias al efecto de plantear, negociar, gestionar y en su caso reivindicar todas aquellas cuestiones que puedan afectar y ser de interés para los asociados en el ámbito formativo.
- Estudiar todo tipo de problemáticas y situaciones surgidas con carácter genérico a los Centros de Formación en sus ámbitos materiales de actuación, acordar las soluciones pertinentes y establecer las consiguientes líneas de actuación común entre los asociados.
- Actuar como soporte técnico profesional de los Centros asociados y en dicho cometido, asesorar, estudiar e informar sobre toda cuestión relacionada con la seguridad privada y su ámbito de influencia, y en general prestar todo tipo de servicio que pueda redundar en beneficio de las empresas.
- Ejercitar ante los Tribunales o cualquier otro organismo público o privado las acciones que sean procedentes de conformidad con la legislación vigente.

- Elaborar recomendaciones, iniciativas normativas articuladas y propuestas de actuación a los poderes públicos tanto en materias específicas sectoriales como política económica general, problemas coyunturales y los derivados de las relaciones comunitarias a nivel de la Unión Europea.
- Constituir las Comisiones de trabajo que se estimen necesarios para la mejor consecución de los objetivos de la Asociación.
- Establecer, mantener y fomentar las relaciones con asociaciones nacionales e internacionales, empresariales y profesionales, así como de carácter público o privado, y con entidades públicas o privadas de todo tipo, pudiendo suscribir acuerdos de cooperación y colaboración en todas aquellas materias que puedan tener interés común.

1.3. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA.

La Asociación no cuenta con personal específico propio, salvo con un Asesor Jurídico Representante designado por acuerdo de la Junta Directiva, D. Jorge Salgueiro Rodríguez, dada su cualificación, conocimientos y representatividad en el ámbito normativo de la Seguridad Privada.

Las funciones del Asesor Representante de ASEFOSP están previstas en los Estatutos de la Asociación y consisten en:

- *Colaborar directamente con el Presidente y Secretario General asesorándoles en los casos en que así fuera requerido.*

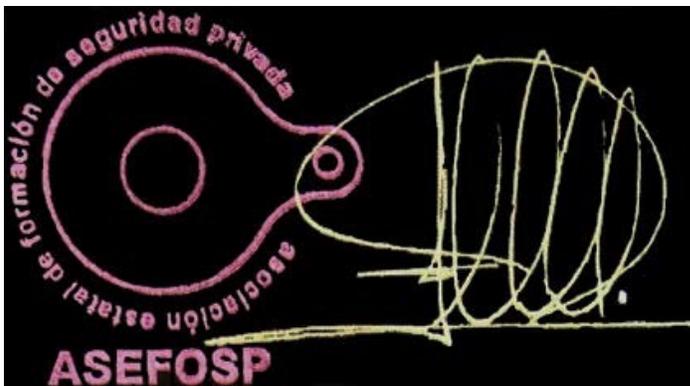


- *Elaborar documentación e informes jurídicos internos relacionados con la actividades y objetivos de la Asociación.*
- *Elaborar consultas y proponer alegaciones normativas ante las Autoridades Competentes previa notificación a la Junta Directiva.*
- *Representar legalmente a la Asociación en aquellas comisiones normativas mixtas ante las Autoridades competentes, a requerimiento de Presidente o Vicepresidente.*
- *Desarrollar y poner en marcha las estrategias y objetivos de la Asociación ante las autoridades competentes.*
- *Responder a las consultas, que tras el debido control o filtro ejercido por la Junta Directiva, puedan ser planteadas por los Centros Asociados.*
- *Cualquier otra función que le fuera conferida por la Junta Directiva de la Asociación.*
- *Ejercer la labor de instructor en los Procedimientos Disciplinarios incoados con los Centros asociados.*

Y todos dichos extremos se hacen constar:

En Madrid a 01 de enero de 2017

Fdo,



José Manuel Alonso Díaz
Presidente
ASEFOSP